



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022/MPS.**

Sullana, 11 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 11 de mayo de 2022, el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, sobre informe escrito del

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Art. II del Título-Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, como órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Plan Binacional del Deporte 2011-2030, precisa que "Según la OMS, la experiencia y la evidencia científica demuestran que la participación regular en la actividad física apropiada y el deporte brindan a las personas de ambos sexos y de cualquier edad y condición, incluso a las personas con capacidades diferentes, una amplia gama de beneficios físicos, sociales y de salud mental. La actividad física y el deporte complementan las estrategias para mejorar la dieta y desalentar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, mejora la autoestima, ayuda a manejar el estrés y la ansiedad, y alivia la depresión";

Que, si bien es cierto la educación es importante, lo es también la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, en razón de ello los gobiernos locales siempre se han preocupado por la construcción de plataformas deportivas en varios sectores de la población:

Que, en la sesión del Visto, el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, manifiesta acerca de la construcción de un colegio que va a ejecutar la Subregión "Luciano Castillo Colonna", y que afectaría la plataforma deportiva de la Urbanización Enrique López Albuja II Etapa, misma que se encuentra en buenas condiciones congregando a deportistas de la provincia de Sullana;

Que, los vecinos y deportistas han realizado mejoras en la plataforma de la mencionada urbanización, como cambio de tableros, de aros, pintado, sin embargo ningún vecino tenía conocimiento de la construcción de una IE, y al enterarse han mostrado su preocupación ya que dicha plataforma es utilizada para actividades deportivas, no solo por los vecinos de la Urbanización sino también por la Municipalidad en época de verano. No es posible se destruya una plataforma en buenas condiciones y que ha costado inversión económica a la Municipalidad;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 09 de fecha 11 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes, .

**ACORDÓ**

**Artículo Primero. - Aprobar** el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, en el sentido que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 048-2022/MPS.

*emita un informe debidamente sustentado, respecto al estado situacional de la plataforma deportiva de la urbanización López Albújar II Etapa en la que se va a construir una Institución Educativa por la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna".*

**Artículo Segundo.- Solicitar** a la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", informe respecto a la ejecución de una Institución Educativa en la plataforma deportiva de la urbanización López Albújar II Etapa, ya que esta municipalidad realizó gastos de inversión en su construcción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

EDWAR POWER SALDANA SANCHEZ  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Atog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P.N° 962  
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. GDUeI, GSRLCC  
///mla.